

boletín oficial de la provincia



núm. 235



viernes, 12 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-08590

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde, José Antonio López Marañón

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 72 -